TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……524……

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. CESAR NÚÑEZ Y AL ING. VICTOR OLMEDO EN REEMPLAZO DE LA ARQ. JOSEFINA ROMERO Y LA LIC. MIRTA MEDINA EN EL MARCO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL "LLAMADO MOPC N° 43/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN – FASE I CON ID 416008.

Asunción, 10 de abril de 2023

VISTO: La Ley 2.051/2.003 "*De Contrataciones Públicas*", sus modificaciones y el Decreto N° 2.992/2019.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio*".

Que el Artículo 8° del Decreto N° 2.992/19 expresa: "*Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.*

Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el comité de evaluación deberán ser idóneos y no tener conflictos de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación de existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "*QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES*", dispone: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder*

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...524...

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. CESAR NÚÑEZ Y AL ING. VICTOR OLMEDO EN REEMPLAZO DE LA ARQ. JOSEFINA ROMERO Y LA LIC. MIRTA MEDINA EN EL MARCO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL "LLAMADO MOPC N° 43/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN – FASE I CON ID 416008.

Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o Disposiciones legales pertinentes".

Que el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su carácter de máxima autoridad institucional, está facultado para la designación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas para el estudio y análisis correspondiente de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación llevadas adelante por esta cartera de estado, conforme a su estructura orgánica legalmente establecida.

Que en atención a lo establecido en la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero de 2021 *"POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN"*; y la Resolución MOPC N° 219/2021 *"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCION N° 92/2021"*, corresponde designar a los miembros del comité de evaluación de ofertas para el proceso licitatorio que nos ocupa.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **DESIGNAR,** al Ing. CESAR NÚÑEZ y al Ing. VÍCTOR OLMEDO como miembro del comité de evaluación de ofertas en reemplazo de la Arq. JOSEFINA ROMERO y la Lic. MIRTA MEDINA en el marco del proceso de evaluación del **LLAMADO MOPC N° 43/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN – FASE I CON ID 416008,** el cual estará integrado por:

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……524……

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. CESAR NÚÑEZ Y AL ING. VICTOR OLMEDO EN REEMPLAZO DE LA ARQ. JOSEFINA ROMERO Y LA LIC. MIRTA MEDINA EN EL MARCO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL "LLAMADO MOPC N° 43/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN – FASE I CON ID 416008.

- **Ing. Cesar Núñez.**
- **Ing. Rubén Andino.**
- **Ing. Victor Olmedo.**

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/md

MOPC
ObrasParaLaGente

M.O.P.C.